



Bogotá D.C.,

Doctor  
**EUGENIO RANGEL MANRIQUE**  
Alcalde Municipal  
Villa del Rosario, Norte de Santander  
Carrera 7 No. 4-71.  
Correo electrónico: [alcaldia@villadelrosario.gov.co](mailto:alcaldia@villadelrosario.gov.co)

**Asunto:** Respuesta y traslado oficio Mininterior - Comunicación Villa del Rosario - Radicado OFI 2020-15250-SSC-3110.

Respetado Señor Alcalde:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recibió el requerimiento de la referencia (anexo) enviado por el Ministerio del Interior mediante el cual el Honorable Concejal Jairo Gomez Avendaño solicita en el numeral 3 del citado documento lo siguiente:

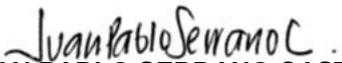
*"(...) Requerimos del gobierno nacional nos colaboren con indemnizar el municipio en el tema de los servicios públicos, dando cumplimiento al decreto 580 del 15 de Abril del 2020 "Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" para el subsidio de los servicios públicos de los estratos 1-2-3 teniendo en cuenta que estamos atravesando un reto enorme con el COVID- 19 y la migración Venezolana y más que un reto es un riesgo al ser nosotros quienes tengamos que recibir a todos los hermanos Venezolanos que no solo vienen de nuestro país sino de otros países trayendo consigo una crisis en nuestro territorio (...)"*

Sobre el particular, este Ministerio dio respuesta en los términos establecidos en la comunicación adjunta, no obstante, de manera atenta y en observancia del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos efectuar el traslado de dicha solicitud, con el propósito de que se le dé respuesta de fondo a la misma, en el ámbito de las competencias legalmente conferidas al Municipio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la respuesta al punto en comento va más allá de las facultades propias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordial saludo,

  
**JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**  
Subdirector Estructuración de Programas.

Anexo: Comunicación con radicado No. 2020EE0036574  
Comunicación Peticionario.  
Proyectó: María Claudia García Roncancio – Abogada Contratista DP – SEP  
Oscar Fernando Acosta Mendoza – Profesional Especializado SEP  
Elaboró: Jairo Miguel Lizcano M– Contratista SEP.  
Fecha: 02/06/2020 de mayo de 2020.